

Estimados clientes:

Por medio del presente se les comunica las nuevas tasas de la cuenta Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) que entraron en vigencia el 25 de febrero del presente año:

| Tipo de Cuenta CTS | Moneda Nacional (TEA) | Moneda Extranjera (TEA) |
|--------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| CTS + Cuenta Sueldo Efectivo * | 7.50% | 1.50% |
| CTS con abonos ** | 6.00% | 1.00% |
| CTS sin abonos*** | 4.00% | 0.50% |

TEA: Tasa Efectiva Anual (Año Base 360 días)

- * Cuenta CTS y Cuenta Sueldo Efectivo deben corresponder al mismo empleador.
Cuenta CTS debe tener como mínimo 1 depósito en los 2 últimos semestres.
Cuenta Sueldo Efectivo debe tener como mínimo 1 depósito en el último mes.
- ** Cuenta CTS debe tener como mínimo 1 depósito en los 2 últimos semestres.
- *** Cuenta CTS que no registre ningún depósito en los 2 últimos semestres.

Del mismo modo le comunicamos, que de no estar conforme con las modificaciones antes indicadas, podrá dar por concluida la relación contractual, para lo cual deberá acercarse a cualquiera de nuestras oficinas para los trámites correspondientes.

Cordialmente.

LA GERENCIA